



DESIGNA OFICIAL DE MEJORA DE CALIDAD REGULATORIA DE LA OFICINA DE NORMALIZACIÓN PREVISIONAL (ONP)

VISTOS:

El Memorando N° 003865-2024-ORH-ONP, que adjunta el Informe N° 000372-2024-ORH.DP-ONP, de la Oficina de Recursos Humanos; el Informe N° 000559-2024-OAJ-ONP y el Memorando N° 001399-2024-OAJ-ONP, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el literal b) del numeral 7.1 del artículo 7 del Reglamento del Sistema Administrativo de Modernización de la Gestión Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 123-2018-PCM, establece que las entidades públicas utilizan el análisis de calidad regulatoria, el análisis de impacto regulatorio y otros instrumentos que se adopten en el marco del proceso de calidad regulatoria con la finalidad de evaluar y medir impactos, así como de reducir las cargas administrativas y costos que se generen de los procedimientos administrativos, propuestas regulatorias o disposiciones normativas vigentes;

Que, conforme al numeral 5.1 del artículo 5 del Decreto Legislativo N° 1565, Decreto Legislativo que aprueba la Ley General de Mejora de la Calidad Regulatoria, los instrumentos de mejora de la calidad regulatoria son herramientas de políticas públicas que permiten a las entidades públicas adoptar decisiones debidamente sustentadas sobre la necesidad de emitir o no una norma, modificarla o derogarla, en beneficio de la sociedad;

Que, de conformidad con el literal a. del numeral 10.1 del artículo 10 del precitado Decreto Legislativo, en la aplicación de los instrumentos de mejora de la calidad regulatoria en las entidades del Poder Ejecutivo, para el caso de los organismos públicos, el Titular de la entidad es el responsable de conducir la mejora de la calidad regulatoria dentro de la entidad, facilitando el cumplimiento de las normas sobre la materia, siendo, asimismo, responsable de designar al Oficial de la mejora de la calidad regulatoria de la entidad;

Esta es una representación impresa cuya autenticidad puede ser contrastada con la representación imprimible localizada en la sede digital de la Oficina de Normalización Previsional. La representación imprimible ha sido generada atendiendo lo dispuesto en la Directiva N° 003-2021-PCM/SGTD. La verificación puede ser efectuada a partir del Lima, 25 de octubre de 2024. Base Legal: Decreto Legislativo N° 1412, Decreto Supremo N° 029-2021-PCM y la Directiva N° 002-2021-PCM/SGTD.

URL: <https://consultasgd.onp.gob.pe/validadorDocumental>
CVD: 0120 4057 6129 9870



Que, de acuerdo con el numeral 10.4 del artículo 10 del precitado Decreto Legislativo, el Oficial de mejora de calidad regulatoria es responsable de coordinar, articular y asegurar la adecuada organización del proceso e implementación de los instrumentos de mejora de calidad regulatoria en la entidad; asimismo se establece que el mencionado Oficial es el punto de enlace con la Comisión Multisectorial de Calidad Regulatoria y la Secretaría de Gestión Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros, según corresponda;

Que, el numeral 17.3 del artículo 17 del Reglamento que desarrolla el Marco Institucional que rige el Proceso de Mejora de la Calidad Regulatoria y establece los Lineamientos Generales para la aplicación del Análisis de Impacto Regulatorio Ex Ante, aprobado por Decreto Supremo N° 063-2021-PCM, vigente de conformidad con la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1565, la designación del Oficial de mejora de calidad regulatoria recae en un profesional de la entidad que tenga experiencia en el proceso de elaboración, articulación con las demás entidades e implementación de regulaciones;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 000119-2023-JF-ONP, se designa a la señora Paola Lisseth Cartolin Romero, como Oficial de mejora de calidad regulatoria de la Oficina de Normalización Previsional y, habiendo concluido su vínculo laboral con la entidad conforme a la Resolución Jefatural N° 000090-2024-JF-ONP, corresponde formalizar el término de su designación, así como designar a un/a servidor/a que cumpla el precitado rol;

Que, mediante Memorando N° 003865-2024-ORH-ONP, que adjunta el Informe N° 000372-2024-ORH.DP-ONP, la Oficina de Recursos Humanos informa que la servidora Paola Lisseth Cartolin Romero, Asesora de la Alta Dirección II en la Gerencia General, propuesta por la Gerencia General, quien tiene un nuevo vínculo laboral con la entidad desde el 1 de setiembre de 2024, de conformidad con el Contrato del servicio civil por el incremento extraordinario y temporal de actividades para servidores civiles N° 119-2024-ONP, cumple con el perfil requerido en el Reglamento que desarrolla el Marco Institucional que rige el Proceso de Mejora de la Calidad Regulatoria y establece los Lineamientos Generales para la aplicación del Análisis de Impacto Regulatorio Ex Ante, aprobado mediante Decreto Supremo N° 063-2021-PCM, para ser designada como Oficial de mejora de calidad regulatoria de la Oficina de Normalización Previsional (ONP);



Que, mediante Informe N° 000559-2024-OAJ-ONP y Memorando N° 001399-2024-OAJ-ONP, la Oficina de Asesoría Jurídica opina que resulta legalmente viable proceder con el trámite de la Resolución Jefatural respectiva para la designación del Oficial de mejora de calidad regulatoria de la Oficina de Normalización Previsional (ONP);

Con los vistos de la Directora General de la Oficina de Recursos Humanos, de la Directora General de la Oficina de Asesoría Jurídica, y de la Gerenta General, y;

De conformidad con lo establecido en el artículo 5 de la Ley N° 28532, Ley que establece la reestructuración integral de la Oficina de Normalización Previsional (ONP); y el artículo 9 del Reglamento de Organización y Funciones de la ONP, aprobado por Resolución Ministerial N° 174-2013-EF/10; así como lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1565, Decreto Legislativo que aprueba la Ley General de Mejora de la Calidad Regulatoria, y el Reglamento que desarrolla el Marco Institucional que rige el Proceso de Mejora de la Calidad Regulatoria y establece los Lineamientos Generales para la aplicación del Análisis de Impacto Regulatorio Ex Ante, aprobado mediante Decreto Supremo N° 063-2021-PCM;

SE RESUELVE:

Artículo 1. Formalización del término de la designación de Oficial de mejora de calidad regulatoria

Formalizase el término de la designación efectuada mediante Resolución Jefatural N° 000119-2023-JF-ONP.

Artículo 2. Designación de Oficial de mejora de calidad regulatoria

Desígnase a la servidora Paola Lisseth Cartolin Romero, Asesora de la Alta Dirección II en la Gerencia General, como Oficial de mejora de calidad regulatoria de la Oficina de Normalización Previsional (ONP), conforme a los fundamentos señalados en la parte considerativa de la presente Resolución.

Esta es una representación impresa cuya autenticidad puede ser contrastada con la representación imprimible localizada en la sede digital de la Oficina de Normalización Previsional. La representación imprimible ha sido generada atendiendo lo dispuesto en la Directiva N° 003-2021-PCM/SGTD. La verificación puede ser efectuada a partir del Lima, 25 de octubre de 2024. Base Legal: Decreto Legislativo N° 1412, Decreto Supremo N° 029-2021-PCM y la Directiva N° 002-2021-PCM/SGTD.

URL: <https://consultasgd.onp.gob.pe/validadorDocumental>
CVD: 0120 4057 6129 9870



Artículo 3. Funciones del Oficial de mejora de calidad regulatoria

Dispónese que el Oficial de mejora de calidad regulatoria cumpla con las funciones establecidas en el Decreto Legislativo N° 1565, Decreto Legislativo que aprueba la Ley General de Mejora de la Calidad Regulatoria, en el Reglamento que desarrolla el Marco Institucional que rige el Proceso de Mejora de la Calidad Regulatoria y establece los Lineamientos Generales para la aplicación del Análisis de Impacto Regulatorio Ex Ante, aprobado mediante Decreto Supremo N° 063-2021-PCM, y demás normativa conexas correspondientes.

Artículo 4. Notificación

Pónese en conocimiento la presente Resolución a la servidora Paola Lisseth Cartolin Romero, así como a la Oficina de Recursos Humanos para su registro en el legajo personal respectivo.

Artículo 5. Difusión

Dispónese que la presente Resolución sea puesta en conocimiento de las/os servidoras/es de la entidad.

Artículo 6. Remisión a la Secretaría de Gestión Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros

Dispónese a la Gerencia General la remisión de la presente Resolución a la Secretaría de Gestión Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros para su conocimiento, coordinaciones y acciones correspondientes.

Artículo 7. Publicación

Dispónese a la Oficina de Relaciones Institucionales la publicación de la presente Resolución en la Plataforma digital única del Estado Peruano (www.gob.pe/onp) y en el Portal de Transparencia Estándar del Estado (www.transparencia.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.

VICTORHUGO MONTOYA CHÁVEZ
JEFE DE LA ONP
Oficina de Normalización Previsional